

EDICTO

NOTIFICADOS: Sres. GLORIA INÈS HURTADO LANGER Apda. propietario MN YAKU  
LÓPEZ CUATRO  
EDGAR SANTIAGO CHACÒN JIMENEZ capitán MN YAKU  
ALBERTO FABRICIO SANCHEZ DÌAZ propietario MN YAKU  
DEMÁS PARTES INTERESADAS

EXPEDIENTE N° 11012019005

PROVIDENCIA DE PRIMERA INSTANCIA CP1-OFJUR DE FECHA 29 NOVIEMBRE DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL EL CAPITÁN DE PUERTO DE BUENAVENTURA FALLA EN PRIMERA INSTANCIA LA INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARÍTIMO- NAUFRAGIO, RELACIONADO CON LA MOTONAVE YAKU, MATRICULA TN-06-08473.

El Capitán de Puerto de Buenaventura,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Exonerar de responsabilidad al señor Edgar Santiago Chacón Jiménez, identificado con cédula de ciudadanía No. 0919488114 de Ecuador, en calidad de capitán de la motonave YAKU, matrícula TN-0608473, de bandera Ecuador, por la ocurrencia del siniestro marítimo de naufragio de la mencionada nave, ocurrido el veintiuno (21) de julio de dos mil diecinueve (2019), de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia. ARTÍCULO SEGUNDO: Abstenerse de determinar el avalúo de los daños ocasionados como consecuencia de la ocurrencia del siniestro marítimo de naufragio de la motonave Yacu, matrícula TN-0608473, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído. ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido del presente fallo a los interesados, dentro de los tres (03) días siguientes al envío de la citación o subsidiariamente por edicto que se fijará por el término de cinco (05) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el decreto ley 2324 de 1984, art. 46. ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente fallo proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deben interponerse en la diligencia de notificación personal o, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a ella o a la desfijación del edicto, según el caso, de conformidad con lo establecido en el decreto ley 2324 de 1984, artículo 54. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (FDO) Capitán de Navío ARMANDO JOSÉ RAMIREZ GUERRERO Capitán de Puerto de Buenaventura.

Se fija en la mañana de hoy dos (02) de enero de dos mil diecinueve (2019) siendo las 08:00 horas en lugar público de la Secretaría el presente EDICTO, el cual permanecerá fijado por el término de cinco (05) días hábiles.

  
TS LEYBIS BONILLA PRECIADO  
Secretaria Sustanciadora

Se desfija en la tarde de hoy \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil diecinueve (2019), siendo las 18:00 horas el presente EDICTO, el cual permaneció fijado por el término de ley, en un lugar público de la Secretaría.

TS LEYBIS BONILLA PRECIADO  
Secretaria Sustanciadora